



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N°

000403

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

22 MAY 2019

VISTO:

El Expediente N° 01501-0081287-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia llamar a Concurso Interno Interjurisdiccional para cubrir el cargo vacante "Jefe de Departamento Profesional Arquitectura" del Área Profesional Técnica y Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Administración, Categoría 06 del Agrupamiento Profesional del Escalafón en vigencia, lo que se detalla en el Anexo I de la presente resolución;

que por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y modificatorios, se facultó al titular de la Jurisdicción a efectuar llamado a concurso para cubrir el cargo mencionado, para lo cual se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos-contables previos a tales fines;

que mediante Decreto N° 3624 de fecha 21 de octubre de 2015, se aprobó la estructura orgánica funcional de la citada Área Profesional Técnica y al efecto tal categoría se encuentra vacante y corresponde al cargo cuyas funciones son esenciales para el normal funcionamiento de dicho organismo;

que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

4
9



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

que asimismo la Dirección General de Recursos Humanos manifiesta que conforme lo establece el Artículo 89° del Decreto N° 4439/15, el concurso contará de cuatros etapas: Evaluación de Antecedentes, Evaluación Técnica, Evaluación Psicotécnica y Entrevista Personal;

que los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley N° 10052 y modificatorias- en la materia les corresponde;

que el Departamento Sueldos de la Dirección General de Recurso Humanos, en fecha 25 de marzo de 2019, ha tomado intervención informando el costo mensual del cargo solicitado con política salarial actual, dejando constancia que dichos cálculos fueron realizados con la inclusión del Suplemento Funcional del Ministerio de Desarrollo Social;

que Coordinación Presupuestaria de la Dirección General de Administración informa que el cargo se encuentra vacante y comprometido para la presente gestión, respecto a la disponibilidad crediticia se procedió a la reserva de los mismos mediante la confección del P.C.P. N° 899 y en cuanto al financiamiento del mismo consta en autos detalle de las economías que aseguran no incrementar el gasto en personal;

que la Subsecretaría de Administración avala la presente gestión;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 13609 de fecha 17 de abril de 2019, ha tomado debido intervención;

que la Subsecretaría Legal y Técnica avala la continuidad del trámite;

que atento a las consideraciones precedentes, corresponde convocar a Concurso Interno Interjurisdiccional, según el régimen vigente normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y modificatorios, facultando así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamado a concurso para cubrir el cargo mencionado, para lo cual se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos-contables previos a tales fines;

A
S



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a "Concurso Interno Interjurisdiccional" para cubrir el cargo de "Jefe de Departamento Profesional Arquitectura" del Área Profesional Técnica y Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Administración, Categoría 06 del Agrupamiento Profesional del Escalafón en vigencia, según se especifica en el Anexo I, que se adjunta a esta resolución.

ARTÍCULO 2°: Realizar el concurso interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y modificatorios, limitado al personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (Artículo 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá ajustarse a lo dispuesto en el Anexo II -Artículo 88° - Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°: Aprobar la descripción del puesto y la determinación del perfil, así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°: Aprobar la composición del Jurado y el procedimiento de inscripción que se detalla en el Anexo II que integra este decisorio.

ARTÍCULO 5°: Aprobar las etapas del concurso, fechas, lugares y horas en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, que se explicita en el Anexo III.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 6°: Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la/s misma/s, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

CP y Lic. JORGE MARIO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Santa Fe



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO I

Jurisdicción: Ministerio de Desarrollo Social.

Cargo a cubrir: Categoría 6 - Agrupamiento Profesional - Jefe de Departamento Profesional Arquitectura del Área Profesional Técnica y Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Administración.

Cantidad de puestos a cubrir: uno (1).

Organismo: Ministerio de Desarrollo Social.

Lugar de prestación de servicios: Avenida Almirante Brown N° 6998 - Ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISIONES DEL PUESTO:

- Intervenir y supervisar los proyectos arquitectónicos, técnicos, refacciones y patologías edilicias, en todo el ámbito ministerial.

FUNCIONES DEL PUESTO:

- Asesorar y controlar la generación de informes técnicos sobre patologías edilicias.
- Gestionar el correcto funcionamiento de la relación entre las áreas de proyecto y de ejecución.
- Aprobar técnicamente las refacciones edilicias.
- Elevar los proyectos edilicios y/o arquitectónicos para la aprobación de la superioridad.
- Generar informes periódicos de problemas surgidos y resoluciones adoptadas.
- Supervisar la relación y los acuerdos con proveedores y oferentes en obras de arquitectura.
- Brindar apoyo técnico a la superioridad.
- Supervisar la generación de documentaciones, pliegos y/o proyectos ejecutivos.
- Coordinar las competencias con el área de mantenimiento.

Q



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Elaborar y supervisar la ejecución de protocolos de actuación ante urgencias y/o imprevistos.
- Desarrollar programas funcionales de proyectos de arquitectura, que respondan a las diversas temáticas abordadas por el Ministerio
- Ejercer la permanente supervisión del cumplimiento de las funciones asignadas a las áreas de su dependencia.
- Asesorar y colaborar con la superioridad en los diversos aspectos de la gestión técnico/administrativa y supervisión del personal del organismo.
- Autorizar los adicionales e imprevistos de obra.
- Promover el trabajo coordinado y participativo en instancias interdisciplinarias de trabajo, diagnóstico y alternativas de solución sustentable con las distintas áreas involucradas.

REQUISITOS

- Título Universitario: Arquitecto (Excluyente).
- Preferentemente en ejercicio de la profesión no menor a cinco (5) años.
- Preferentemente con antecedentes en estudios de especializaciones, postgrado y en general todos aquellos estudios cursados con vinculación al cargo.

CONOCIMIENTOS:

Conocimientos específicos:

- Ley N° 5188 de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe, su Decreto Reglamentario, el Pliego Único de Bases y Condiciones (Decreto N° 5119), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones, los Pliegos General y Particular de Especificaciones Técnicas.
- Decreto N° 5119/83 - Pliego Único de Bases y Condiciones.
- Ley N° 12.046 de Redeterminación de precios, decretos reglamentarios.
- Decreto N° 1247/08 - Manual De Procedimiento para la Gestión de Contrataciones Directas.
- Ley N° 12.510 "Administración, Eficiencia y Control del Estado".

Conocimientos Generales

De la Jurisdicción

- Decreto N° 0126/15 y modificatorios (Estructura Ministerio de Desarrollo Social).
- Ley N° 12.967 - Promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Ley N° 13.348 - Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Decreto N° 1534/97 - Reglamento General Para Los Hogares Oficiales Para Adultos Mayores.

Del Personal

- Ley N° 8525 y sus Modificaciones - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1729/09 y modificatorios-Régimen de Concursos y Decreto N° 4439/15 y modificatorias.
- Decreto-Acuerdo N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo.

Del trámite y la gestión

- Ley N° 13.509 - Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo.
- Decreto N° 4174/15 "Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas".

Conocimientos Técnicos No Específicos

- Conocimiento y destreza en el manejo de herramientas digitales de diseño asistido por computadora y de procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico.

Características actitudinales y personales:

- Liderazgo.
- Trato amable y respetuoso.
- Pensamiento estratégico, habilidad analítica.
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Iniciativa, creatividad e innovación.
- Capacidad para la resolución de problemas.

9



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado para el Concurso Interno Interjurisdiccional se compondrá de la siguiente manera:

Presidente: Señor Ministro de Desarrollo Social: JORGE ALVAREZ.

Titulares:

- 1) Señor Subsecretario de Administración, SANTIAGO EUSEBIO.
- 2) Señora Directora Provincial de Coordinación Técnica y Programación, ROCÍO PEÑA.
- 3) Señor Director Provincial de Arquitectura e Ingeniería, Arq. GONZALO GABRIEL GARCÍA.
- 4) Señor Asistente Técnico I, EDGARDO GABRIEL SÁNCHEZ.
- 5) Representante UPCN, Señora MARÍA EVA LOPEZ.
- 6) Representante UPCN, Señor ENRIQUE MELNIK.
- 7) Representante UPCN, Señor JORGE MOSCA.
- 8) Representante ATE, Señor ADRIAN ROSSO.

Suplentes:

- 1) Señora Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, ANDREA TRAVAINI.
- 2) Señor Subdirector General de Administración a/c, GUILLERMO CRISTALDO.
- 3) Señor Asistente Técnico Nivel I, MARTÍN ANDRES MUNNICH.
- 4) Señor Director General de Recursos Humanos, GONZALO PERA DE JORDI.
- 5) Representante UPCN, Señor DANIEL BALDONI.
- 6) Representante UPCN, Señor ALEJANDRO ROMERO.
- 7) Representante UPCN, Señor MIGUEL VELAZQUEZ.
- 8) Representante ATE, Señor CRISTIAN FILOSI.

Q



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIFUSIÓN:

Fecha: Desde el día 29 de mayo hasta el día 21 de junio de 2019, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sita en Avenida Almirante Brown 6998 -1er piso - de la ciudad de Santa Fe - Departamento La Capital.

Se podrá acceder al Formulario de Inscripción (código F.C.- 01) a través de la página Web Oficial: www.santafe.gov.ar o personalmente en los lugares mencionados precedentemente, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviara copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaria de Recursos Humanos y Función Pública, y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la ley 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la Resolución convocante, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión.

Se deberá publicar en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Pagina Web Oficial de la Provincia.

A
S Las convocatorias a Concursos abiertos serán publicadas además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En la difusión se transcribirá el contenido de la resolución que llama a concurso o en su caso lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentra a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: **“CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL”**, seguido de la identificación y lugar geográfico del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el organismo citado para la inscripción según sea el caso; en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

⚡ No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Ⓢ



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso. Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.

Q
B



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO III

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL

“En los Concursos Internos, para poder pasar a las etapas siguientes, será requisito indispensable obtener un mínimo de 60 puntos en la Evaluación Técnica. En tanto que en los Concursos Abiertos, cada una de estas etapas será eliminatoria de la siguiente”. (Artículo 89° in fine, Decreto N° 4439/15).

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha, lugar y horario: a determinar por el jurado.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1. 1. Educación Formal		20
		1.2. Capacitación		20
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1 En la Unidad de Organización	20
			2.1.2. En la Jurisdicción/A.P.P.	
		2.2. Desempeño específico		25
		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4. Otros Antecedentes		5
2.5. Docentes y de Investigación		5		

9 4



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha, lugar y horario: a determinar por el jurado.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de **sesenta (60) puntos** en esta instancia.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha, lugar y horario: a determinar por el jurado.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha, lugar y horario: a determinar por el jurado.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así

04



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las Categorías 6 e igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las Categorías 5. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La Presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de mérito confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaboración del dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

8 4



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS
Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

1

Cargo Concurzado		Categoría	
Unidad de Organización		Jurisdicción	
DATOS PERSONALES			
Apellido	Nombres	Documento	Nº
Domicilio particular	Calle	Dpto	Localidad
Domicilio Laboral	Calle	Dpto	Localidad
Correo electrónico	Teléfono particular	Teléfono laboral	CUIT/CUIL
ESTUDIOS		Institución	
Secundarios		Carácter ¹	Duración ²
Terciarios			
Universitarios			
Posgrado			
Especialización			
Maestría			
Doctorado			
Cursos			
Jornadas			
Seminarios			
Congresos			

1 a) en curso -si correspondiere, indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.

2 - según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no haber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica.

- Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Firma



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS
Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

2

ANTECEDENTES LABORALES

Categoría		Cargo	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde	Hasta	Uso interno
Últimos Cargos Titulares	Actual						
	En los últimos 5 años						
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular							
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional							
Otros antecedentes							
Docencia	Secundaria						
	Terciaria						
	Universitaria						
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos							
Publicaciones o trabajos de investigación							

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Curriculum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarse posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma

